

POR EL DERECHO A LUCHAR Y LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



Informe sobre las violencias en contra de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Paro Nacional en Colombia.

Informe realizado por:



Plataforma Colombiana
por el protagonismo
de niños, niñas y jóvenes



Diagramación financiada por

 terre des hommes
Apoyo a la Niñez



Autores / Compiladores:

Paulina Andrea Farfán Trujillo
Sergio Alejandro Rodríguez Díaz

**Agradecimiento especial a las organiza-
ciones que apoyaron la construcción de
los pliegos de peticiones**

- Afrotradición Comuna 80
- Asociación Santa Rita para la Educación y Promoción – FUNSAREP –
 - Benposta Nación de Muchachos
 - Corporación Amiga Joven
- Corporación Centro de atención psicosocial (CAPS)
 - Corporación Circo Momo
 - Corporación Con-Vivamos
- Corporación Educativa Combos
 - Corporación IFT
 - Corporación Mi Comuna
 - COSAJUCA
 - Escuela de Arte Taller Sur
 - Fundación CECUCOL
- Movimiento Social en Defensa de los Ríos
 - Sogamoso y Chucurí
- Pensamiento y Acción Social (PAS)
 - Red de Antorchas
 - Revelando Barrios
 - Taller Abierto
 - Taller de Vida”

Diseño Editorial e Ilustraciones

Marcela Arboleda Gutiérrez
Sebastián Areiza González

CON TE NI DO

1
CONTEXTO
GENERAL

2
NNA EN EL
PARO
NACIONAL

3
AGRESIONES
PRESENTADAS
COTRA NNA EN EL
PARO NACIONAL

4
ANÁLISIS DE LAS CIFRAS
PRESENTADAS Y LA
RESPONSABILIDAD
DEL ESTADO
COLOMBIANO POR
LOS HECHOS
VIOLENTOS

5
RECOMEN
DACIONES

Publicado el
28 de Abril de 2022
Colombia.

INTRODUCCIÓN

POR EL DERECHO A Luchar y la NO VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Desde Humanidad Vigente Corporación Jurídica, la Campaña Defender la Libertad un Asunto de Todas y la Plataforma Colombiana de Organizaciones Sociales y Populares por el Protagonismo de Niñas, Niños y Jóvenes se ha venido realizando un seguimiento riguroso de las distintas formas de violencia en perjuicio de niñas, niños y adolescentes (NNA) generadas por agentes estatales, principalmente la Policía Nacional a través del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) durante las jornadas de Paro Nacional que inició el 28 de abril de 2021.

Con lo anterior, el presente informe pretende evidenciar la sistematicidad en dichas agresiones. El informe parte de un contexto general y aborda el papel de las NNA en el Paro Nacional como participantes activos. Luego, el documento aborda las vulneraciones cometidas en contra de NNA tales como asesinatos, violencias basadas en género, lesiones oculares, heridas con arma de fuego, otras heridas, detenciones arbitrarias, entre otras. Para ello, se tienen en cuenta los registros del Sistema de Información de Agresiones a la Protesta Social (SIAP), nutrido por la labor en terreno realizada por las Comisiones de Verificación e Intervención de la sociedad civil, así como la revisión de prensa y contrastación de fuentes de organizaciones defensoras de derechos humanos nacionales e internacionales. Finalmente, se presenta un análisis de los hechos a la luz de las obligaciones internacionales del Estado, así como diferentes recomendaciones relacionadas con las violencias evidenciadas.

1 CONTEXTO GENERAL

Desde el 28 de abril de 2021 se llevaron a cabo manifestaciones masivas a lo largo de todo el país. Las razones que dieron origen a estas jornadas están relacionadas con los antecedentes de protestas presentadas en 2019 y 2020. En estos antecedentes la reacción de la Policía y el ESMAD¹ fue la represión violenta contra las personas manifestantes. Estas agresiones trajeron consecuencias fatales. Por ejemplo, en las manifestaciones del 2020, se reportó el homicidio de 10 personas manifestantes. Estos hechos ocurrieron en el marco de las protestas de septiembre en varias localidades de la ciudad de Bogotá. Además de los asesinatos, se evidenciaron otros múltiples hechos de abusos y violencia policial².

En 2021, la presentación de una reforma tributaria por parte del Gobierno Nacional que afectaba desproporcionadamente a la población clase media y otros sectores, la falta de medidas adecuadas para atender a población vulnerable en el contexto de la pandemia Covid-19, el asesinato sistemático de personas que ejercen liderazgos sociales y defienden los derechos humanos y la deficiente implemen-

tación de los Acuerdos de Paz del 2016, entre otras, dieron origen a las jornadas masivas del Paro Nacional.

Sobre las causas del paro, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), identificó:

“(...) la profunda inequidad en la distribución de la riqueza, la pobreza, la pobreza extrema y el acceso a derechos económicos, sociales y culturales, en particular, educación, trabajo y salud. Igualmente, los altos niveles de violencia e impunidad, así como la discriminación étnico-racial y de género”³.

De manera lamentable, desde el mismo 28 de abril de 2021, la población manifestante fue objeto de diferentes tipos de violencia ejercida por parte de la fuerza pública, incluyendo asesinatos, tortura, agresiones físicas, mutilaciones oculares, criminalización, estigmatización, violencia sexual, entre otros.

En estos escenarios de movilización, manifestantes y ciudadanía en general han sufrido

¹ La misión principal de este escuadrón es “el control de disturbios, multitudes, bloqueos y acompañamiento a desalojos de espacios públicos o privados, que se presenten en zona urbana o rural del territorio nacional, con la eventual materialización de hechos terroristas y delincuenciales (...)”.

² CANO, L. (2019), Bogotá amaneció de luto con la masacre del #9S, Fundación Paz y Reconciliación, en: <https://pares.com.co/2020/09/10/bogota-de-luto-la-masacre-del-9s/>.

³ CIDH. Observaciones y Recomendaciones de Visita de Trabajo a Colombia. 8 de junio de 2021, párr. 2. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_CIDH_Colombia_SPA.pdf.

múltiples violaciones de sus derechos humanos por parte de la fuerza pública y civiles armados no identificados. Estas agresiones han sido documentadas por la Campaña Defender la Libertad: Asunto de Todas, la cual ha informado sobre el asesinato de 87 personas civiles en el marco de las protestas, de los cuales 28 son atribuibles presuntamente a la fuerza pública, 7 son atribuibles a civiles no identificados y 46 casos sin un agresor claro; 1905 personas fueron heridas por el accionar desproporcionado de la Policía Nacional, el ESMAD y civiles armados, 93 casos de lesiones oculares; 326 defensoras de derechos humanos agredidas en el marco de su labor de acompañamiento; 106 personas fueron víctimas de violencias basadas en género; 3.365 personas fueron detenidas, en su mayoría de manera arbitraria y 1.603 denuncias por abuso de poder y violencia policial adicionales⁴.

Así mismo, la violencia ejercida por parte de agentes estatales ha sido objeto de rechazo por parte de diferentes organizaciones internacionales, incluyendo gubernamentales. En este sentido, Amnistía Internacional ha repudiado los actos violentos, rechazando el despliegue de fuerzas militares contra las manifestantes, los hechos de estigmatización, el uso desproporcionado de la fuerza pública contra las personas que protestan incluyendo el uso de armas⁵. En particular, la organización internacional publicó dos comunicados adicionales, refiriéndose a la

violencia en contra de integrantes de comunidades indígenas en el marco de las protestas, especificando hechos de disparos con armas de fuego por parte de civiles con la presencia de la policía⁶ y sobre hechos de paramilitarismo urbano, detenciones ilegales y tortura en la ciudad de Cali⁷.

Por su parte, Human Rights Watch (HRW) manifestó la necesidad de una reforma a las fuerzas de policía en Colombia. Adicionalmente, HRW reportó hechos de violencia contra manifestantes por parte de agentes estatales calificándolos como “brutalidad policial”. En su reporte, la organización no gubernamental rechazó los actos considerándolos como abuso policial y actuación desproporcionada de las autoridades estatales. En su informe, HRW instó al Estado a investigar de todas las violaciones de derechos humanos derivadas del actuar policial tales como asesinatos, desapariciones forzadas, tortura, violencia sexual, entre otros⁸.

Adicionalmente, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) ha señalado su preocupación respecto a estos hechos. Por ejemplo, en su comunicación general sobre retrocesos en materia de derechos humanos por parte de los Estados para afrontar la crisis derivada del Covid 19, la Alta Comisionada se refirió específicamente al Estado colombiano poniendo de presente su rechazo por las violaciones de de-

⁴ Campaña Defender la Libertad un Asunto de Todas, Boletín Informativo 21 #ParoNacional, en: <https://defenderlalibertad.com/boletin-informativo-nacional-21-paronacional/>.

⁵ Amnistía Internacional. Nota de prensa Colombia: Represión contra personas que protestan. 05 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr23/4083/2021/es/>

⁶ Amnistía Internacional. Nota de prensa. Colombia: Llamado urgente a cesar la violencia contra Pueblos Indígenas en el marco del Paro Nacional. 9 de mayo de 2021. Disponible en: <https://>

www.amnesty.org/es/latest/news/2021/05/colombia-llamado-urgente-cesar-violencia-contra-pueblos-indigenas/.

⁷ Amnistía Internacional. Informe: Cali, El epicentro de la represión. 30 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr23/4405/2021/es/>.

⁸ Human Rights Watch. Colombia: Brutalidad policial contra manifestantes. 9 de junio de 2021. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2021/06/09/colombia-brutalidad-policial-contra-manifestantes>.

rechos humanos como consecuencia de los actos de agresión por parte de la fuerza pública en contra de las personas manifestantes⁹. Además, el 4 de mayo de 2021, la OACNUDH presentó un comunicado específico sobre la situación en Colombia. El organismo reportó graves hechos como el uso de armas de fuego contra manifestantes que causaron la muerte y atentaron contra la integridad de varias personas¹⁰.

En el ámbito regional, la Organización de Estados Americanos a través de su Secretario General, condenó los hechos de tortura y asesinato en contra de las personas manifestantes en Colombia¹¹. Adicionalmente, una de las actividades con mayor impacto por parte de la comunidad internacional en el país, ha sido la visita de trabajo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en junio de 2021. Esta visita terminó con un comunicado haciendo referencia a las múltiples violaciones de derechos humanos y recomendaciones dirigidas a Colombia en materia de su respeto y garantía en el marco de las protestas.

En el reporte presentado, la CIDH manifestó la necesidad de crear un mecanismo de seguimiento a dichas recomendaciones. Finalmente, las recomendaciones emitidas por la CIDH estuvieron dirigidas a medidas generales, la protección de la protesta social, el uso despro-

⁹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Bachelet informa de retrocesos graves de los derechos humanos en el mundo. 21 de junio de 2021. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2021/06/1493562>.

¹⁰ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Nota de prensa sobre Colombia. Portadora: Marta Hurtado. 4 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27054&LangID=S>.

¹¹ DW. Nota de Prensa. OEA rechaza “casos de tortura y asesinato” en Colombia. 7 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.dw.com/es/oea-rechaza-casos-de-tortura-y-asesinato-en-colombia/a-57468186>.

porcionado de la fuerza, la violencia basada en género, la violencia basada en discriminación étnica y racial, el uso de la figura de traslado por protección, la desaparición de personas, la asistencia militar y la competencia de la jurisdicción penal militar, entre otras¹².

Por otra parte, el Departamento de Estado de los Estados Unidos lamentó las muertes de personas manifestantes en el Paro Nacional reiterando el derecho a la protesta pacífica indicando la necesidad de prevenir e investigar estos hechos¹³. Es así como cincuenta y cinco congresistas estadounidenses instaron al Departamento de Estado a denunciar con mayor contundencia los hechos que se encontraban ocurriendo en Colombia en contra de población civil en el paro nacional¹⁴.



¹² CIDH. Observaciones y recomendaciones Visita: Junio 2021. 7 de julio de 2021. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_CIDH_Colombia_SPA.pdf.

¹³ Department of State of the United States. Statement by the Deputy Spokesperson of the Department of State, Jalina Porter, Washington D.C. 04 de mayo de 2021. Disponible en: <https://co.usembassy.gov/statement-by-the-deputy-spokesperson-of-the-department-of-state-jalina-porter-washington-d-c/0>.

¹⁴ Véase: <https://www.wola.org/es/2021/05/55-congresistas-estadounidenses-istan-al-departamento-de-estado-a-denunciar-brutalidad-policial-colombia/>.

NNA EN EL PARO NACIONAL

“Colombia está empezando a despertar y a reconocer las problemáticas que se tienen, por esto se está asistiendo a las movilizaciones, a pesar de que siempre se han presentado estos problemas, en los últimos días ha sido con mucha más fuerza, por esto las personas están agotadas de las injusticias y salen a reclamar sus derechos”. Niños y niñas de Medellín.

Durante las jornadas de paro, múltiples NNA hicieron parte activa de las manifestaciones en su deseo y derecho de hacerse escuchar respecto de sus inconformidades en contra de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.¹⁵ Sin embargo, su participación se ha visto invisibilizada del discurso público. Esto trajo como consecuencia la negación de la participación de la niñez en las protestas y la ausencia de aplicación del interés superior de la niñez, como se demostrará en el capítulo de análisis.

Evidencia de lo anterior es que, instituciones como el Ministerio Público, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, la Policía Nacional, y autoridades gubernamentales, han manifestado que NNA de 18 años no pueden participar en protestas sociales. Lo anterior, debido al supuesto riesgo que corren en las mismas, y que esto no puede presentarse porque niños, niñas y adolescentes son sujetos de protección de la familia, el Estado y la sociedad.

Esta negación es contraria al artículo 25 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual el Estado colombiano es parte, el cual señala:

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño y la niña a la libertad de asociación y a la libertad de reuniones pacíficas.
2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y las libertades de los demás¹⁶.

Adicionalmente, el Código de la Infancia y Adolescencia¹⁷ estableció que las NNA tienen el derecho de asociación y reunión con motivos sociales, culturales, políticos, recreativos, deportivos, religiosos, teniendo en cuenta el respeto de la ley, las buenas costumbres, la salud física y mental y el bienestar de la NNA.

En suma, ninguna institución o autoridad puede negar el ejercicio del derecho a la protesta de NNA, alegando sobre posibles riesgos generados por las mismas autoridades. Además, el derecho

¹⁵ Plataforma Colombiana de organizaciones sociales y populares por el protagonismo de niñas, niños y jóvenes. Relatos de los y las jóvenes sobre la situación del país y sus peticiones al gobierno nacional. febrero de 2022. Pág. 2.

¹⁶ Comité de Solidaridad con Presos Políticos y Campaña Defender la Libertad un Asunto de Todas. (2019). Guía Práctica. Defender el Derecho a la Protesta Social en Colombia. P. 20.

a protestar de las NNA no depende del acompañamiento de los padres o tutores en la manifestación, lo pueden realizar de manera independiente, siempre sujeto a su propia voluntad de participar en los espacios de confluencia.

“Los jóvenes, niños y niñas, tenemos derecho a hablar y manifestarnos en contra de esta situación, pues nosotros y nosotras ya no confiamos en este gobierno, lo más triste es que los profesores en los colegios no hablan de este tema, no mencionan que tanto Policías, como el Ejército, están abusando de los puestos que tienen como autoridad” Niña nodo Norte.

La Plataforma Colombiana de organizaciones sociales y populares por el protagonismo de niñas, niños y jóvenes, realizó un trabajo de reconocimiento de las manifestaciones en el marco del Paro Nacional con la participación de la niñez en diferentes zonas del país. Este trabajo culminó con un pliego de exigencias de las NNA respecto de la jornada de protestas¹⁸. Este pliego se realizó luego de una reunión de emergencia en la que se acordó desarrollar asambleas extraordinarias a nivel nacional, con los nodos: Suroccidente, Medellín, Norte y Centro con el propósito de identificar por un lado, la percepción que tienen los niños, niñas y jóvenes sobre la coyuntura actual y explorar cómo este se ha ido convirtiendo en un espacio pedagógico y de aprendizaje de múltiples temas en las regiones y en los centros urbanos. Por otro lado, otro objetivo fue construir un pliego de peticiones en donde se recojan las diversas propuestas que tiene este grupo etario para mejorar su situación y la del país.

¹⁷ Congreso de la República de Colombia. Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia.

¹⁸ La Plataforma Colombiana de organizaciones sociales y populares por el protagonismo de niñas, niños y jóvenes. Relatos de los

En el documento, la Plataforma refleja que las niñas y los niños han tenido diferentes formas de participación como actores en las manifestaciones, por ejemplo, en velaciones, marchas, actividades artísticas, entre otras:

“(.) Chévere e importante, porque están luchando por sus derechos, (.) porque somos el futuro, porque queremos un mejor país, con equidad, un país justo y honesto”. Niñas y niños de Bogotá.

“(.) No todas las marchas actúan con violencia, sino que se acercan y se aferran más al arte y la cultura, y esas marchas son pacíficas”;“(.) Las injusticias se están haciendo cada vez mayores, pero también las personas que están marchando se están haciendo más fuertes y valientes”. Niños y niñas de Medellín.

“(.) Nosotros los jóvenes queremos cambiar a un país el cual ha tenido tantas dificultades sociales territoriales de conflicto armado y política me alegra saber que muchos jóvenes luchan por un país mejor.”¹⁹ Niños y niñas del Suroccidente.

Además, la Plataforma logra visibilizar que a través de diferentes voces de niñas y niños, se pueden conocer sus perspectivas sobre las causas del Paro Nacional del 2021, así como su anhelo de cambio del país y su inconformidad por la violencia ejercida por la Policía en perjuicio de las personas manifestantes:

“(.) Porque en las marchas los están matando; y aunque sea por exigir sus derechos, están quemando todo lo que causa tristeza y miedo”. Niñas y niños de Bogotá.

“(.) La información que presentan diferentes medios, no todo puede ser basado desde las redes sociales,

y los jóvenes sobre la situación del país y sus peticiones al gobierno nacional. febrero de 2022.I. Febrero de 2021.

¹⁹ *Ibidem*.

si se participa de las marchas se tendrá una visión más asertiva acerca de cómo estas se llevan a cabo. Por ejemplo, en las noticias no muestran lo artístico de las marchas: los bailes y cantos, tampoco las agresiones de la Policía y el ESMAD, solo expresan que los manifestantes son agresivos y muestran lo que les conviene. En el Parque de los Deseos el día 19 de mayo, los policías atacaron sin que los manifestantes fueran violentos, por este motivo no considero que haya iniciativa de violencia por parte de los manifestantes, pero si los policías son agresivos los manifestantes deben defenderse de alguna forma, solo que esta no debe ser igual de violenta que la de la Policía”²⁰. Niños y niñas de Medellín.

Entre las exigencias manifestadas por niñas y niños en la actividad llevada a cabo por la Plataforma, se refleja el deseo de mejorar condiciones en educación, mejorar las relaciones con Venezuela, derecho a la salud, garantías en las manifestaciones, finalización de diferentes formas de violencia, especialmente la armada, alimentación, entre otros.

“(.) Brinden las condiciones para que la niñez se pueda movilizar”. Niños y niñas de Medellín.

“(.) Sinceramente exijo tener una vida digna que cuando esté enferma no me dejen morir en una sala de espera, que no tenga que hacer mil y un cosas para poder recibir una buena educación, quiero poder salir a la calle tranquila por que sabría que no me pasaría nada, quiero seguridad, quiero un país libre de patriarcado, de misoginia, ser libre de poder decidir sobre mi cuerpo, sobre qué me pongo y SER LIBRE.” Niños y niñas del Suroccidente.

“(.) Los jóvenes, niños y niñas, tenemos derecho a hablar y manifestarnos en contra de esta situación, pues nosotros y nosotras ya no confiamos en este

²⁰ *Ibidem*.

²¹ *Ibidem*.

gobierno, lo más triste es que los profesores en los colegios no hablan de este tema, no mencionan que tanto Policías, como el Ejército, están abusando de los puestos que tienen como autoridad, afortunadamente algunos noticieros y las redes sociales dicen la verdad, muestran a estudiantes de universidades y de escuelas, exigiendo que la educación sea gratuita para todos y todas por igual, así mismo, reivindican el derecho de las mujeres, pelean para que no sean vulnerados. Otros de los derechos que se están peleando en la calle, es el de la comunidad LGBT, desde mi punto de vista, estos son uno de los más importantes, yo siento mucho enojo cuando critican o señalan a personas que les gusta otra de su mismo sexo, estoy convencida que todos tenemos el derecho a la libre expresión, particularmente me caen bien la gente que les gusta mostrarse como son y se sienten y no como los otros y otras quieren que se vean. La participación de la niñez en el Paro Nacional, manifiesta por ellos y ellas no ha sido tan nutrida como ellos quisieran. Pero manifiestan también el deseo de tener una participación más activa, pues ven la importancia de hacerlo”²¹ Adolescente de Bogotá.

Así mismo, la Plataforma identificó aspectos relevantes respecto a la participación de juventudes en el paro a través de estrategias, a pesar del miedo de ser agredidos²². Si bien, las NNA son estigmatizadas acusándoles de no conocer las causas del paro y por tanto deslegitimar su participación, fue evidente que, de acuerdo con entrevistas realizadas a diferentes nodos territoriales, se conocían las causas generales de las actividades de protesta e incluso que las NNA tenían pretensiones particulares.²³ En este sentido, la Plataforma compiló el siguiente pliego de peticiones:



²² *Ibidem*., pág 6.

²³ *Ibidem*., pág 7.

A PARAR
PARA AVANZAR

VIVA EL
PARO NACIONAL



PLIEGO DE PETICIONES

- Brindar un trabajo digno para la garantía de los derechos en los lugares de trabajo; sueldos justos, teniendo en cuenta las realidades del país y los y las jóvenes; garantías laborales para las personas trans, para que no se vean obligadas a emplearse en trabajos estereotipados; garantías para los emprendimientos y las pequeñas empresas; reducción en las exigencias del tiempo de experiencia para el primer empleo; mejorar las condiciones para las primeras oportunidades de trabajo; garantías de trabajo digno en las organizaciones sociales, comunitarias y populares; garantías para los campesinos en las cadenas de mercados, por unas más solidarias hasta el consumo local de los productos.
- Brindar ayudas económicas a las familias más vulnerables del país y así garantizar los derechos de la niñez y la juventud.
- Que los y las niñas y jóvenes puedan crecer en territorios en paz, sin la presencia de grupos armados y sin el temor de ser reclutados por parte del ejército, guerrillas, disidencias, narcotráfico, grupos paramilitares, entre otros.

- Que los y las jóvenes tengan acceso a la salud digna y gratuita.
- Garantizar el derecho a la protesta de cualquier ciudadano sin importar su procedencia, etnia, edad, sexo y género.
- Cumplir con los Acuerdos de Paz firmados en La Habana en el 2016.
- Reformar la policía, transformar la doctrina contrainsurgente que maneja.
- Detener la fumigación con elementos peligrosos como el glifosato.

- La suspensión de licencias de explotación minera en todos los territorios.
- El sufragio a partir de los 16 años.
- Renovación del congreso y por supuesto de la figura presidencial y todo el ejecutivo.
- No a la alta inversión en militarización.
- Garantizar los derechos de género para todos y todas las personas en Colombia.
- Garantizar puestos distritales para los jóvenes, no solo con la contratación sino también con su protagonismo.
- Fortalecer la participación política juvenil: asegurar formación política en género y DDHH para la primera línea, debido a la cantidad de casos de violencias vividos dentro y fuera de éstas.
- Eliminación del servicio militar

- obligatorio y cambiarlo por el servicio social para la paz.
- Desmilitarización del territorio, tanto los cuerpos como los barrios.
- Desmilitarización de la primera línea y la llegada a los espacios assemblearios; no interrumpir la organización interna de la Primera línea.
- Fortalecer los mecanismos de búsqueda de personas desaparecidas.
- Eliminar la discriminación en todos los sectores, sobre todo en los rurales.
- Disminución del sueldo a los congresistas.
- Mayor presupuesto para el arte, cultura y deportes.
- Cambiar el modelo capitalista, empezando con la soberanía alimentaria, apoyada por políticas públicas de consumo consciente.
- Garantizar y hacer cumplir la Constitución del 1991
- Acceso a la información y que ésta sea verdadera y correcta.

AGRESIONES PRESENTADAS COTRA NNA EN EL PARO NACIONAL

La OACNUDH en su informe publicado en diciembre de 2021,²⁴ sobre las lecciones aprendidas en el marco del Paro Nacional, reconoció la violencia ejercida en contra de niñas y niños tanto participantes en el paro como no participantes, involucrando ataques con gases lacrimógenos,²⁵ violencia sexual,²⁶ uso desproporcionado de la fuerza, incluso contra personas que recibían atención médica,²⁷ detenciones arbitrarias y agresiones contra las NNA detenidas, entre otras²⁸. En este sentido, la Oficina instó a las investigaciones con perspectivas diferenciales, incluyendo enfoque diferencial de niñez²⁹.

Por su parte, la CIDH también recibió denuncias sobre casos en los cuales la Policía Nacional, disparó gases lacrimógenos en contra de espacios de refugio y cobijo de manifestantes, puestos médicos y zonas residenciales, afectando de manera desproporcionada a personas adultas mayores, así como a niños y niñas que no participaban en las protestas.³⁰ La Comisión recibió testimonios de

casos de violencias basadas en género como mecanismos de represión utilizados particularmente contra niñas indígenas, afrodescendientes y de población urbana, frente a las cuales instó al Estado colombiano a reforzar los mecanismos de acceso a la justicia para niñas víctimas de estas graves violaciones a derechos humanos.³¹

Desde el 28 de abril hasta el 22 de agosto de 2021, se ha recopilado información sobre las diferentes violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas sociales que responden a las dinámicas del paro nacional. La recolección de dicha información se ha llevado a cabo por tres vías. La primera, por medio de las Comisiones de Verificación e Intervención de la sociedad civil (CVI) en terreno, las cuales hacen acompañamiento en cada una de las jornadas de protesta social y desde allí realizan la respectiva documentación de las agresiones. La segunda, con la revisión constante de prensa y redes sociales a nivel regional y nacional. La tercera, por medio de las denuncias que realiza

²⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El Paro Nacional 2021. Lecciones Aprendidas para el Ejercicio del Derecho de Reunión Pacífica en Colombia. Diciembre

2021.

²⁵ *Ibidem*, para 88.

²⁶ *Ib.*, para. 188, 120.

²⁷ *Ib.*, para. 173.

²⁸ *Ib.*, pág. 27.

²⁹ *Ib.*, pág. 62.

la ciudadanía mediante los canales de emergencia de las organizaciones de derechos humanos.

Así, en este acápite se presenta información recolectada a través de las tres vías mencionadas anteriormente sobre los hechos de violencia en perjuicio de NNA.³²

3.1. HOMICIDIOS

En el marco de las protestas sociales, 4 NNA perdieron la vida, entre los cuales se ha identificado la presunta responsabilidad de agentes de la Policía Nacional y civiles no identificados. Es de resaltar que todos los casos fueron cometidos en el departamento del Valle del Cauca, el cual fue uno de los lugares donde se profundizó el nivel de violencia, muestra de ello es que del registro de 86 homicidios en el paro nacional, 66 fueron en dicho lugar.

1 Niño. El 28 de abril de 2021, en la comuna República de Israel de la ciudad de Cali, Valle del Cauca. El niño de 13 años se encontraba participando en las manifestaciones, recibió un disparo realizado con arma de fuego presuntamente realizados por un agente de la Policía Nacional. El niño fue trasladado al Hospital Carlos Holmes Trujillo donde falleció a causa del disparo³³.

2 Niño. El 28 de abril de 2021, en el sector Puerto Resistencia de Cali, Valle del Cauca, el adolescente de 17 años estaba en una manifestación, cuando recibió un disparo con arma de fuego en la cabeza presuntamente realizado por

³⁰ CIDH. Observaciones y Recomendaciones de Visita de Trabajo a Colombia. 8 de junio de 2021, párr. 52. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_CIDH_Colombia_SPA.pdf.

³¹ *Ibidem*, párr. 65 y Recomendación 18.

³² Tomados del Sistema de Información de Agresiones a la Protesta Social SIAP de la Campaña Defender la Libertad un Asunto de Todas.

un agente de la Policía Nacional.

3 Niño. El 4 de mayo de 2021, en el sector Siloé de Cali, Valle del Cauca, fue asesinado en medio de las protestas³⁴.

4 Niño. El 31 de mayo de 2021, en Cali, Valle del Cauca, el adolescente de 16 años que participaba de las protestas, apareció incinerado en un Dollar City. Los hechos y responsables están en proceso de esclarecimiento³⁵.

3.2. VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

Este tipo de agresiones responden al abuso de poder y violencia estructural en contra de las mujeres, cometido desde instituciones como la Policía Nacional y el ESMAD. En la protesta social, el cuerpo de las mujeres y de la población LGTBIQ ha corrido un riesgo diferenciado en las vulneraciones de los derechos humanos. En estos casos, la desigualdad, la discriminación y las relaciones de poder se manifiestan, exponiendo en mayor medida a dichos sectores de la población a situaciones de violencia física, psicológica y sexual.

En el marco del paro nacional, se han documentado al menos 3 violencias basadas en género en contra de niñas, de las cuales 2 corresponden a agresiones sexuales, presuntamente cometidas

³³ CSPP, Denuncia Pública Paro Nacional, 1 de Mayo 2021, Recuperado de: <http://www.comitedesolidaridad.com/es/content/denuncia-p%C3%BAblica-paro-nacional>.

³⁴ La Nueva Prensa (5 de mayo 2021), en: <https://twitter.com/lanuevaprensaco/status/1389976683592175622>.

³⁵ Tomado del Sistema de Información de Agresiones a la Protesta Social SIAP de la Campaña Defender la Libertad un Asunto de Todas y Luis Guillermo Pérez (31 de mayo 2021), en: <https://twitter.com/luisgperezcasas/status/1399409142448726018?s=24>.

por agentes del ESMAD y 1 caso de violencia psicológica. Es importante resaltar que no en todos los casos recepcionados se tiene información completa, y por ende, la edad de las víctimas, por lo cual la cifra podría aumentar.

1. Niña. El 12 de mayo de 2021, en Popayán, Cauca, la joven de 17 años fue detenida por agentes del ESMAD y agredida sexualmente. La adolescente se suicidó el 13 de mayo debido a las afectaciones psicosociales de las violencias ejercidas en su contra. Actualmente, el caso se encuentra en la impunidad, se conoce que se realizó imputación de cargos en contra de 5 agentes en el marco de investigación disciplinaria que adelanta la Procuraduría Delegada para la fuerza pública y la policía judicial³⁶.

2. Niña. El 27 de mayo de 2021, en el barrio Molinos de la localidad de Usme en Bogotá, la niña fue detenida arbitrariamente por la Policía en el marco de las movilizaciones y fue víctima de violencia psicológica³⁷.

3. Niña. El 28 de junio de 2021, en las inmediaciones del Parque Explora en Medellín, Antioquia, la niña 15 años fue víctima de una violación sexual por parte de agentes del ESMAD, los exámenes médicos confirmaron el acceso carnal violento.

3.3. LESIONES OCULARES

Se han documentado 2 casos de lesiones oculares ocasionadas a NNA en el marco de las protestas sociales del paro nacional. Estas lesiones fueron provocadas presuntamente por agentes del ES-

MAD debido al uso de armas de menor letalidad como gases lacrimógenos. Es importante mencionar que, este tipo de afectaciones son premeditadas y direccionadas intencionalmente por parte de la Fuerza Pública hacia las personas manifestantes con el fin de causar lesiones de mayor gravedad en el rostro, la parte superior del cuerpo o los genitales. Además, dichas agresiones tienen un impacto físico y psicosocial fuerte en las NNA, por lo que es necesario que reciban la atención médica y psicosocial para afrontar dicha lesión.

1. Niño. El 27 de mayo de 2021, en las inmediaciones al Portal Américas en Bogotá, el adolescente de 16 años fue golpeado con un gas lacrimógeno en uno de sus ojos, recibió atención médica en el sitio.

2. Niño. El 30 de mayo de 2021 en el municipio de Facatativá, Cundinamarca, el niño de 10 años fue herido en sus dos ojos cuando éste se encontraba al interior de su casa y el ESMAD rompió los vidrios de la vivienda sin justificación alguna.

3.4. ATAQUES CON ARMAS DE FUEGO

Se exponen a continuación 4 hechos victimizantes cometidos hacia NNA, los cuales son heridos con arma de fuego en medio de la protesta social. 3 de estos casos no tienen responsables identificados, y en uno de ellos se señala a la Policía Nacional como presunta responsable de las agresiones.

1. Niño. El 1 de mayo de 2021, en Ibagué, Tolima, el niño fue impactado con arma de fuego en el pecho, fue trasladado a la Clínica Nuestra.

2. Niño. El 5 de mayo de 2021, el niño sufrió un trauma craneoencefálico leve y una herida por impacto de bala en el miembro inferior derecho.

3. Niña. El 15 de mayo de 2021, en Soacha, Cundinamarca, la adolescente fue herida por impacto de bala.

4. Niño. El 21 de junio de 2021, en el sector Puerto Resistencia en Cali, Valle del Cauca, el niño de 8 años fue herido con arma de fuego, presuntamente por un agente de la Policía Nacional.

3.5. HERIDAS Y LESIONES PERSONALES

A continuación, se exponen 30 casos de agresiones a NNA en el marco de la protesta social, cometidas por la Policía Nacional, ESMAD, y civiles armados no identificados. 16 de estos casos se presentaron en la ciudad de Bogotá, 4 en Valle del Cauca, 3 en Tolima, 3 en Antioquia, 2 en Cundinamarca, 1 en Bucaramanga, 1 en Norte de Santander y 1 sin lugar identificado. En 19 de estos casos se señala al ESMAD como presunto responsable de las agresiones, en 2 a agentes de la Policía y en 9 no se identifica al agresor.

De los 30 casos registrados, 5 corresponden a niñas o jóvenes mujeres heridas, 17 a niños o jóvenes hombres heridos y de 8 personas no se registra su identidad de género u orientación sexual, 8 de las NNA registradas como heridas, fueron víctimas de ahogamiento y afectaciones por inhalaciones de gases lacrimógenos, este tipo de agresión es una constante debido a la utilización de gases en zonas residenciales e incluso al interior de las viviendas, este tipo de agresión indiscriminada y desproporcionada se ha documentado en por lo menos 152 casos.

1. Niño. El 28 de abril de 2021, en el sector Banderas en Bogotá, el adolescente recibió un golpe en la costilla derecha.

2. Niño. El 1 de mayo de 2021, en Santander, Bucaramanga, el adolescente de 17 años fue golpeado en la cabeza por agentes motorizados de la Policía.

3. Dos (2) NNA. El 4 de mayo de 2021, en Gachancipá, Cundinamarca, los niños de un año, fueron afectados por la inhalación de gases lacrimógenos lanzados por el ESMAD.

4. Niño. El 5 de mayo de 2021, en Bogotá, un niño de 15 años fue herido, la fuerte intervención por parte del ESMAD no permitió su atención médica.

5. Niño. El 5 de mayo de 2021, en Bogotá, el menor fue impactado por un gas lacrimógeno lanzado por el ESMAD a la altura de sus costillas.

6. Niño. El 5 de mayo de 2021, en Medellín, Antioquia, el niño fue herido y remitido al Hospital General.

7. Niño. El 5 de mayo de 2021, frente a la Clínica León XIII de Medellín, Antioquia, el menor que convive con síndrome de down, fue agredido por agentes de la Policía Nacional, causándole fractura de clavícula. El niño fue tomado del cabello y sometido en el piso, su madre también fue agredida.

8. Niño. El 18 de mayo de 2021, cerca al Portal Américas en Bogotá fue impactado en una pierna con un gas lacrimógeno lanzado por el ESMAD.

9. Niño. El 19 de mayo de 2021, en las inmediaciones del Portal Suba, en Bogotá fue agredido por hurto en rodilla y gemelo derecho.

³⁶ Tomado de los registros del SIAP de la Campaña Defender la Libertad un Asunto de Todas.

³⁷ Tomado de los registros del SIAP de la Campaña Defender la Libertad un Asunto de Todas.

3.6. DETENCIONES ARBITRARIAS

A continuación, se presentan los hechos en los que 216 NNA fueron detenidas por agentes de la Fuerza Pública. Como se evidenciará, en varios de estos casos los agentes de Policía y ESMAD ejercieron violencia física, psicológica y patrimonial en contra de la niñez en el marco de la detención. Estos escenarios ponen a las personas en estado de vulnerabilidad y permanente riesgo para su integridad.

Es importante mencionar que las detenciones, señalamientos y estigmatización en contra de NNA no son una novedad en el país. Según una investigación del Politécnico Grancolombiano³⁸, entre el año 2000 y 2018, 780 NNA fueron señalados de haber cometido el delito de rebelión y terrorismo entre enero de 2000 y febrero de 2018; también, a 1.673 personas que cursaban básica primaria y 552 que cursaban básica secundaria, se les abrió un proceso judicial por rebelión y terrorismo en el mismo período. Esto evidencia que existe una constante de agresiones hacia la población en dicha etapa etárea.

De los 216 casos reportados, 27 corresponden a niñas o jóvenes mujeres detenidas, 131 a niños o jóvenes hombres detenidos y en 58 casos no se registra la identidad de género. En cuanto a su tendencia departamental, se presentaron 103 casos en la ciudad de Bogotá, siendo allí donde se registró la mayor cantidad de casos, 34 casos en Atlántico, 26 en Cundinamarca, 14 en Valle del Cauca, 13 en Santander, 10 en Nariño, 3 en Cauca, 1 en Caldas, 1 en Casanare, 1 en Tolima, 1 en Norte de Santander.

³⁸ Unidad de Investigación Periodística del Politécnico Grancolombiano. (s.f.). Criminalización de estudiantes en Colombia, Politécnico Grancolombiano, en: <https://criminalizacionestudiantes.poligran.edu.co/fenomeno.html>

10. Niño. El 22 de mayo de 2021, en las inmediaciones del Portal Américas en Bogotá, el adolescente de 16 años fue agredido por agentes del ESMAD mientras se encontraba observando la movilización desde el interior de su casa.

11. Niño. El 22 de mayo de 2021, en las inmediaciones del Portal Américas en Bogotá, dos niños fueron heridos en sus piernas.

12. Tres (3) NNA. El 25 de mayo de 2021, en Cajamarca, Tolima, 2 niños de 9 años y 1 de 7, fueron afectados por inhalación de gases lacrimógenos y fueron ingresados a un hospital para su atención médica.

13. Niña. El 28 de mayo de 2021, en la localidad Tunjuelito de Bogotá, presentó intoxicación exógena por inhalación de gases lacrimógenos.

14. Niño. El 2 de junio de 2021, en la localidad de Usme, Bogotá, el adolescente fue herido en la cara, la espalda y la pierna.

15. Niño. El 2 de junio de 2021, en el barrio La Merced, en Buga, Valle del Cauca, el niño fue afectado por la inhalación de gases lacrimógenos lanzados por el ESMAD.

16. Niña. El 4 de junio de 2021, en el sector Paso del Comercio en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, la menor recibió el impacto de un gas lacrimógeno lanzado por el ESMAD en uno de sus pies.

17. Niño. El 9 de junio de 2021, en el Monumento a los Reyes por la Calle 26, en Bogotá, el niño fue herido en el abdomen con una bala de goma lanzada por el ESMAD.

18. Niño. El 10 de junio de 2021, en el barrio Chicalá de Bogotá, el menor fue afectado por inhalación de gases lacrimógenos que fueron lanza-

dos por el ESMAD hacia las viviendas del sector.

19. Niña. El 12 de junio de 2021, en el punto Agualasal, en el municipio de Zulia, Norte de Santander, 6 sujetos en motocicletas violentaron a la población manifestante concentrada en el lugar, señalándoles de ser guerrilleros. Los individuos se identificaron como paramilitares. Tras golpear a varias personas entre ellas la menor de edad, hicieron disparos con armas de fuego, impactando a dos miembros de la comunidad.

20. Niño. El 21 de junio de 2021, en el sector Puerto Resistencia en Cali, Valle del Cauca, el niño de un mes de edad, fue afectado por la inhalación de gases lacrimógenos lanzados por el ESMAD.

21. Niño. El 21 de junio de 2021, en el sector Puerto Resistencia en Cali, Valle del Cauca, el niño fue herido por parte de la Policía Nacional.

22. Niño. El 14 de julio de 2021, en el Parque de la Resistencia del barrio Moravia, en Medellín, Antioquia, el joven de 17 años fue herido en la cara y la mano derecha.

23. NNA no identificado. El 20 de julio de 2021, en Bogotá, el menor fue herido en la cabeza, al parecer por el impacto de una aturdidora.

24. Niño. El 20 de julio de 2021, en el sur de Bogotá, fue herido en el rostro por el ESMAD.

25. Niño. El 20 de julio de 2021, en el barrio Policarpa de Bogotá, el menor fue herido por un agente del ESMAD.

26. Niño. El 20 de julio de 2021, en las inmediaciones del Portal Américas, el menor presentó afectaciones por la inhalación de gases lacrimógenos lanzados por el ESMAD.

1. Seis (6) NNA. El 28 de abril de 2021, en la ciudad de Bogotá, fueron detenidos por la policía.

2. Niño. El 28 de abril de 2021, en el sector de Banderas, fue detenido por la policía sufriendo diferentes tipos de tratos crueles, inhumanos y degradantes que terminaron en una lesión grave en su mano.

3. Niño. El 28 de abril de 2021, en la ciudad de Cali, fue detenido por la policía.

4. Niño. El 30 de abril de 2021, en la ciudad de Bogotá, fue detenido por la policía.

5. Veintitrés (23) NNA. El 30 de abril de 2021, en el municipio de Soacha, fueron detenidos por la policía.

6. Niño. El 1 de mayo de 2021 en la ciudad de Barranquilla, fue detenida por la policía.

7. Niño. El 1 de mayo de 2021, en la ciudad de Cali, fue detenido por la policía.

8. Niño. El 1 de mayo de 2021 en ciudad de Bogotá, fue detenido por la policía, en medio de un enfrentamiento con el ESMAD.

9. Nueve (9) NNA. El 1 de mayo de 2021, en la ciudad de Pasto, fueron detenidos por la policía.

10. Niño. El 2 de mayo de 2021, en la ciudad de Bogotá fue detenido luego de que agentes del ESMAD ingresaron a su casa.

11. Cuatro (4) niños. El 4 de mayo de 2021,

en la ciudad de Bogotá, fueron detenidos por la policía.

12. Cuatro (4) NNA. El 5 de mayo de 2021, en el barrio Bosa Piamonte fueron detenidos por la policía.

13. Tres (3) NNA. El 5 de mayo de 2021, tres NNA de 17 años, en la ciudad de Barranquilla, fueron detenidos por la policía.

14. Seis (6) NNA. El 5 de mayo de 2021, en el sector de la calle 182 de la ciudad de Bogotá, fueron detenidos por la policía.

15. Niño. El 6 de mayo de 2021, en el barrio el Tunal de la ciudad de Bogotá, fue detenido por la policía.

16. Cuatro (4) NNA. El 10 de mayo de 2021, los adolescentes de 16 años y 17 años fueron detenidos por la policía en la ciudad de Bogotá.

17. Niño. El 10 de mayo de 2021, en la ciudad de Bogotá, fue detenido por la policía y judicializado.

18. Tres (3) NNA. El 12 de mayo de 2021, en la ciudad de Bogotá, fueron detenidos por la policía.

19. Tres (3) NNA. El 12 de mayo de 2021, en la ciudad de Popayán, fueron detenidos por la policía.

20. Niño. El 19 de mayo de 2021, alrededor del portal Suba en la ciudad de Bogotá, fue detenido por la policía, agredido físicamente, atacado con alcohol y gas lacrimógeno en su rostro.

21. Niño. El 19 de mayo de 2021, alrededor del portal Suba, en la ciudad de Bogotá fue detenido por la policía, la cual además hurtó su celular.



22. Niño. El 19 de mayo de 2021, alrededor del portal Suba, en la ciudad de Bogotá, fue detenido por la policía.

23. Cinco (5) NNA. El 20 de mayo de 2021, en la ciudad de Bogotá fueron detenidos por la policía.

24. Niño. El 21 de mayo de 2021, en la carretera hacia el municipio de Yumbo, fue detenido por la policía.

25. Niño. El 23 de mayo de 2021, en el barrio Bosa Chicalá en la ciudad de Bogotá, fueron detenidos por la policía.

26. Niño. El 23 de mayo de 2021, en el municipio de Paz Aripuro del departamento de Casanare, fue detenido por la policía.

27. Niño. El 24 de mayo de 2021, alrededor de las 3 de la madrugada, en el municipio de Cajamarca Tolima, fue detenido por la policía.

28. Niño. El 24 de mayo de 2021, en la ciudad de Bogotá, fue detenido por la policía.

29. Cuatro (4) NNA. El 25 de mayo de 2021, en la zona sur de la ciudad de Tuluá, fueron detenidos por la policía.

30. Tres (3) NNA. El 25 de mayo de 2021, niños y adolescentes integrantes de la primera línea, en el municipio de Facatativá, fueron detenidos por la policía.

31. Cinco (5) NNA. El 26 de mayo de 2021, en el sector de Yomasa de la localidad de Usme en Bogotá, fueron detenidos por la Policía,

32. Dos (2) NNA. El 27 de mayo de 2021, en el sector Molinos de la localidad de Usme, en Bogotá, fueron detenidos en el marco de las

movilizaciones y trasladados por la Policía de Infancia y Adolescencia.

33. Dos (2) NNA. El 28 de mayo de 2021, en el municipio de Mosquera, Cundinamarca, fueron detenidos y trasladados a la Estación de Policía de Mosquera.

34. Niña. El 28 de mayo de 2021, fue detenida en la ciudad de Cúcuta.

35. Seis (6) NNA. El 28 de mayo de 2021, en el departamento del Atlántico, fueron aprehendidos por la Policía.

36. Dos (2) NNA. El 28 de mayo de 2021, en Bucaramanga, Santander, fueron detenidos y dejados a disposición de la Comisaría de Familia La Joya.

37. Niño. El 30 de mayo de 2021, en las inmediaciones del Portal Américas en Bogotá, fue detenido por la Policía, presentó una cortada leve en el antebrazo ocasionada durante el traslado.

38. Niño. El 30 de mayo de 2021, en las inmediaciones del Portal Resistencia en Bogotá, el adolescente de 15 años fue detenido y golpeado por la Policía.

39. Tres (3) NNA. El 31 de mayo de 2021, en el sector Siloé en Cali, Valle del Cauca, los adolescentes de 14, 15 y 16 años, fueron detenidos en supuesta flagrancia, denunciaron que los torturaron y fotografiaron con escudos de primera línea y materiales bélicos.

40. Niña. El 2 de junio de 2021, en la localidad de Usme en Bogotá, la menor es detenida y hostigada por un patrullero de la Policía.

41. Niño. El 2 de junio de 2021, en la localidad de Usme en Bogotá, el joven fue detenido,

golpeado y arrastrado por el ESMAD. Cuando las personas alrededor intentaron defenderlo, los agentes lanzaron una aturdidora para disuadir a la población.

42. Dos (2) niñas. El 2 de junio de 2021, en Bogotá, las dos niñas fueron detenidas.

43. Niño. El 2 de junio de 2021, en la localidad de Suba, en Bogotá, el adolescente fue detenido con fines de judicialización.

44. Tres (3) niñas. El 2 de junio de 2021, en el barrio Sociego Sur, de la localidad Rafael Uribe Uribe en Bogotá, fueron detenidas y trasladadas a la URI de Puente Aranda.

45. Tres (3) NNA. El 2 de junio de 2021, en las inmediaciones del Portal Américas, en Bogotá, fueron retenidos y entregados a sus padres

46. Niño. El 2 de junio de 2021, en las inmediaciones al Portal Américas, fue retenido y trasladado a una Comisaría de Familia.

47. Niño. El 4 de junio de 2021, en la localidad de Suba, en Bogotá, fue detenido y trasladado a la URI Paloquemao.

48. Diez (10) NNA. El 8 de junio de 2021, en Barranquilla, Atlántico, los adolescentes fueron detenidos.

49. Niño. El 9 de junio de 2021, en Bogotá, el niño fue retenido en la protesta y entregado al padre.

50. Catorce (14) NNA. El 10 de junio de 2021, en Barranquilla, Atlántico, los jóvenes fueron detenidos.

51. Niña. El 10 de junio de 2021, en Bogotá, la joven fue detenida.

52. Niño. El 14 de junio de 2021, en la Autopista Norte con Calle 170 en Bogotá, el adolescente fue retenido, puesto en custodia de Policía de Infancia y Adolescencia y trasladado a URI Usaquén.

53. Niño. El 14 de junio de 2021, en la localidad de Usme en Bogotá, el adolescente fue detenido.

54. Dos (2) NNA. El 17 de junio de 2021, en inmediaciones al Portal Américas, fueron detenidos y trasladados al Centro de Servicios Judiciales Para Adolescentes CESPA.

55. Dos (2) NNA. El 19 de junio de 2021, en Bogotá, el menor fue detenido.

56. Tres (3) NNA. El 21 de junio de 2021, en la localidad Usme de Bogotá, los jóvenes fueron detenidos. Uno de ellos fue herido en la cabeza y entregado a su madre.

57. Dos (2) NNA. El 21 de junio de 2021, en la localidad Usme de Bogotá, fueron detenidos, entregados a la Policía de Infancia y Adolescencia y trasladados a la Comisaría Rafael Uribe Uribe.

58. Cinco (5) NNA. El 21 de junio de 2021, en Soacha, Cundinamarca, fueron detenidos.

59. Niño. El 28 de junio del 2021 es detenido en el Round Point en Barranquilla, fue detenido por no tener identificación.

60. Niño. El 28 de junio del 2021, es detenido, sin embargo no es posible tener los datos del adolescente, fue herido en nariz y mano, lo hicieron atravesar una nube de gas lacrimógeno y le robaron el celular, fue trasladado al ICBF para la respectiva restitución de derechos.

61. Dos (2) NNA. El 29 de junio del 2021 en el sector Fontanar de la localidad de Suba, en Bogotá, los adolescentes fueron detenidos y trasladados por la Policía de Infancia y Adolescencia.

62. Niño. El 29 de junio del 2021, fue detenido el adolescente en el sector Fontanar de la localidad de Suba, en Bogotá. El menor fue registrado como desaparecido.

63. Niño. El 16 de julio del 2021, fue detenido el adolescente en la localidad Usme, en Bogotá, cuando se movilizaba desde Cali hacia Bogotá.

64. Dos (2) NNA. El 17 de julio del 2021, en Valle del Cauca, dos NNA fueron detenidos por lanzamiento de artefactos incendiarios y trasladados al ICBF.

65. Niño. El 20 de julio del 2021, fue detenido en el Portal Américas, localidad de Kennedy, Bogotá.

66. Niño. El 20 de julio del 2021, fue detenido en el barrio Yomasa de la localidad de Usme, en Bogotá.

67. Niño. El 20 de julio del 2021, en la Calle 27 Sur con Carrera 10 en el barrio Country Sur, de localidad San Cristóbal, el joven fue detenido, presentó una herida leve.

68. Niño. El 20 de julio del 2021, en la localidad de Usme en Bogotá, el niño de edad fue detenido.

69. Niño. El 20 de julio del 2021, en horas de la mañana, una camioneta blanca de origen desconocido detuvo al joven y lo trasladó al Centro de Servicios Judiciales Para Adolescentes (CESPA).

70. Niña. El 20 de julio del 2021, en el barrio Quirigua de la localidad de Engativá, en Bogotá, la joven fue detenida, le quitaron sus pertenencias (zapatos y celular).

71. Niño. El 20 de julio del 2021, en el barrio Policarpa de la localidad Antonio Nariño en Bogotá, el adolescente fue detenido.

72. Niño. El 20 de julio de 2021, en Cali, Valle del Cauca, el adolescente fue detenido.

73. Cuatro (4) NNA. El 28 de julio del 2021, en la localidad Usme de Bogotá, los jóvenes de 16 y 15 años fueron detenidos y conducidos a la URI Ciudad Bolívar con fines de judicialización bajo el cargo de obstrucción de vías.

74. Niño. El 28 de julio del 2021, en las inmediaciones del Portal Suba, en Bogotá, el menor fue detenido en medio de una manifestación y trasladado a la URI Paloquemao en Bogotá.

75. Niño. El 04 de agosto del 2021, en inmediaciones del portal de Suba, en Bogotá, el adolescente fue detenido por agentes del ESMAD, quienes no permiten tomar datos del detenido, ni el lugar de su traslado.

76. Once (11) NNA. El 07 de agosto del 2021, en inmediaciones de la Universidad Industrial de Santander (UIS) en Bucaramanga, Santander, 11 NNA fueron detenidos y conducidos a la comisaría de la familia de esta ciudad.

77. Niño. El 09 de agosto de 2021, en inmediaciones del Humedal Tibabuyes de la localidad de Suba, en Bogotá, el joven fue detenido por el ESMAD y la Policía, y trasladado a la estación de policía de Suba.

ANÁLISIS DE LAS CIFRAS PRESENTADAS Y LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO COLOMBIANO POR LOS HECHOS VIOLENTOS

De conformidad con las cifras y los hechos descritos en el presente informe, se desprenden una serie de conclusiones relacionadas con la atribución de responsabilidad del Estado por violaciones de derechos humanos en contra de NNA en el marco del paro nacional.

En primer lugar, existe una negación de la participación activa de la niñez colombiana en actividades de manifestaciones y oposición. Esta situación trae una serie de consecuencias graves en materia de protección de la NNA frente a los excesos de la fuerza perpetrados por agentes de la Policía Nacional en contra de las personas manifestantes. De acuerdo con la Plataforma por el protagonismo de niños, niñas y adolescentes en Colombia, la participación de la niñez en manifestaciones sociales y actividades de protesta, ha sido histórica y a pesar de esto, invisibilizada y excluida del discurso público³⁹.

Entre las graves consecuencias de la negación de la participación de la niñez en el paro se encuentra

³⁹ Plataforma por el protagonismo de niños, niñas y adolescentes en Colombia. Comprensión del momento actual y pliego de peticiones por parte de la niñez Colombiana al Gobierno Nacional. Agosto de 2021.

el desconocimiento del principio del interés superior de las niñas y niños. En virtud de este principio consagrado en el artículo 3 de la Convención de los Derechos del Niño y de la Niña y el artículo 44 de la Constitución Política, las autoridades estatales deben velar por su protección y en consecuencia, las medidas adoptadas en este caso por agentes policiales deben estar encaminadas a protegerlos de cualquier tipo de violencia.

Sobre el interés superior de la niñez, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha señalado que este principio, como uno de los pilares de los derechos humanos de las niñas y niños tiene cuatro dimensiones a saber, un derecho sustantivo, un principio jurídico interpretativo fundamental y una norma de procedimiento⁴⁰. En este sentido, las obligaciones en materia de derechos de la niñez tienen que analizarse de manera amplia y siempre garantizando el interés superior referenciado, que incluye, entre otras, garantizar la primacía del respeto y garantía de los derechos

⁴⁰ Comité de los Derechos del Niño. Observación general N° 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1). CRC/C/GC/14. 29 de mayo de 2013. Párr. 6.

humanos de las niñas y niños, preferir las interpretaciones más favorables a la niñez en caso de conflicto normativo, y demostrar que en las medidas adoptadas por agentes estatales que afecten este grupo poblacional se adoptaron con base en este principio.

Adicional a lo anterior, la CIDH⁴¹ ha desarrollado el derecho de las niñas y niños a una vida libre de violencia indicando el deber especial del Estado de prevenir cualquier tipo de violencia en contra de la niñez. Adicionalmente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha reiterado que es obligación de los Estados de abstenerse a atentar contra la vida e integridad de las niñas y niños, así como su deber de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar estos derechos⁴². A su vez, la CIDH agregó que los contextos generalizados de inseguridad o violencia no pueden ser utilizados como excusa por parte de los Estados para atentar contra la vida e integridad de las niñas y niños⁴³.

⁴¹ CIDH. Violencia, niñez y crimen organizado. OEA/Ser.L/V/II. 11 noviembre 2015. 11 de noviembre de 2015. Párr. 289.

⁴² Corte IDH, Caso "Instituto de Reeduación del Menor" Vs. Paraguay. Sentencia de 2 de septiembre de 2004. Serie C No. 112, párr. 158.

⁴³ CIDH. Violencia, niñez y crimen organizado. OEA/Ser.L/V/II. 11 noviembre 2015. 11 de noviembre de 2015. Párr. 297.

Sobre el uso de la fuerza por parte de agentes estatales, la CIDH ha indicado que:

"(...) en el marco de los operativos en materia de seguridad pública, los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias y apropiadas para proteger el derecho a la vida y a la integridad personal de niños y niñas. Entre las medidas idóneas para ello se encuentra, como mínimo, establecer en los protocolos sobre la actuación de las fuerzas de seguridad y sobre el uso de la fuerza, especificaciones relativas al trato que debe ser dispensado a los niños, niñas y adolescentes para asegurar sus derechos"⁴⁴.

Entre los deberes del Estado relacionados con el uso de la fuerza por parte de autoridades estatales, la Corte IDH ha señalado que los agentes deben realizar una evaluación del riesgo previa a la intervención⁴⁵. Además, las acciones en las que se ejerza la fuerza deben ser proporcionales y justificadas estrictamente.⁴⁶

⁴⁴ CIDH. *Ibidem*. Párr. 308.

⁴⁵ Corte IDH, Caso Nadege Dorzema y otros Vs. República Dominicana. Fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de octubre de 2012 Serie C No. 251.

⁴⁶ Corte IDH, Caso Neira Alegría y otros Vs. Perú. Sentencia de 19 de enero de 1995. Serie C No. 20, párr. 74.

Conforme a lo mencionado en el capítulo de contextualización, se evidencia que múltiples actores de la comunidad internacional han puesto en evidencia el exceso de uso de la fuerza por parte de agentes policiales en perjuicio de personas manifestantes desde el 28 de abril de 2021, generando graves afectaciones incluso en perjuicio del derecho a la vida, integridad personal, entre otros. Esta situación genera graves impactos en las niñas y niños y acarrea una responsabilidad agravada en atención al ya mencionado interés superior de la niñez.⁴⁷

Con las prácticas comunes de los agentes policiales en contra de las personas manifestantes, se evidencia que no se adoptaron medidas mínimas como evaluación del riesgo previa a la intervención por medio de la fuerza. Se recuerda que, en virtud de los pilares de la protección de la niñez, al reconocer la presencia de niñas y niños dentro del grupo de manifestantes o los alrededores de los puntos de concentración de las protestas, las autoridades deben adoptar todas las medidas necesarias para evitar violaciones de derechos humanos y abstenerse de violentarlos.

En este punto, es necesario indicar que no puede usarse como excusa para la limitación de los derechos la ausencia de un conocimiento previo de la participación de niñas y niños como parte de la negativa del discurso estatal, cuando de las cifras se evidencia que existen elementos suficientes para que el Estado conociera de la presencia de niñez como parte de las protestas y alrededores. Por ejemplo, con las edades de personas detenidas, noticias públicas de asesinatos, cifras de instituciones gubernamentales de derechos humanos y de organizaciones de la sociedad civil. Es importante mencionar que, de los 86 asesinatos documentados, el 4,65% fueron cometidos contra NNA; de las 3.473 personas detenidas hasta el

mes de agosto en movilizaciones enmarcadas en el paro, 216, es decir, el 6,21% son NNA. También, de 1.917 personas detenidas (en su mayoría arbitrariamente), el 1,87% pertenecían a esta población, en cuanto a las 77 violencias basadas en género registradas, 3,89% fueron cometidas contra NNA⁴⁸. Estas cifras demuestran que las vulneraciones hacia este sector de la población no son escasas, al contrario, muestra una frecuencia considerable de estos hechos agravados que van en contra de la normatividad nacional e internacional sobre las actuaciones en el uso de la fuerza por parte de la Fuerza Pública. Adicionalmente, de las 1.632 denuncias recibidas por abuso de poder y violencia policial en las protestas, el 9,37% corresponden a situaciones de violencia indiscriminada contra la población, entre la cual se encontraban NNA y en las cuales pudieron ser parte de las personas afectadas sin individualizar.

Finalmente, es significativo resaltar que, el Estado tiene conocimiento de la participación de NNA en las protestas del Paro Nacional, pues la mayoría de hechos violentos deben tener registro por parte de las autoridades. Por ejemplo, registro de ingreso de personas detenidas arbitrariamente, levantamiento de cuerpos de NNA asesinados, recepción de denuncias por violencias basadas en género, entre otras. Es decir, el Estado no puede alegar su desconocimiento frente a la participación de la niñez en las manifestaciones del 2021.

Como conclusión, existe responsabilidad agravada del Estado colombiano por violar los derechos humanos de las niñas y los niños en el marco de las manifestaciones que iniciaron el 28 de abril de 2021 al incumplir con su obligación de respeto de los derechos a la integridad, vida, libertad física, libertad de expresión, a vivir sin violencias, entre otros, reconocidos tanto en la Constitución como en tratados internacionales. Lo anterior, debido a

la falta del deber de debida diligencia y desconocimiento del principio del interés superior de la niñez al no adoptar medidas diferenciadas con el fin de proteger a niñas y niños que se encontraban en las manifestaciones, a pesar de conocer sobre su participación.



⁴⁸ Tomado de los registros del SIAP de la Campaña Defender la Libertad un Asunto de Todas.

RECOMEN DACIONES

- El Estado debe reconocer la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades de protesta en el marco de su derecho humano a la asociación y las manifestaciones pacíficas.
- El Estado debe abstenerse de usar la fuerza como recurso principal en protestas sociales.
- La ejecución de acciones violentas en el marco de protestas sociales deben estar acompañadas de estrategias para prevenir las agresiones en contra de niñas, niños y adolescentes.
- El Estado debe garantizar la vida y la integridad de NNA y en general de la población que participa -aplicando los correspondientes enfoques diferenciales del caso-, se encuentren o no en el marco de la protesta social.
- El Estado debe garantizar la atención primaria en salud física y psicosocial a las niñas, niños y adolescentes manifestantes que hayan sido agredidos por la fuerza pública, en especial hacia las NNA, ya que existe un riesgo diferenciado en las protestas hacia dicha población.
- La Fiscalía y la Procuraduría General de la Nación deben iniciar investigaciones penales y disciplinarias -correspondientemente- sobre las violaciones a los derechos humanos denunciadas, especialmente las cometidas contra NNA, y que aborden las investigaciones con criterios de debida diligencia, imparcialidad, seriedad, celeridad y garantía de participación de las víctimas.
- El Gobierno Nacional debe brindar las garantías de justicia para las víctimas del Estado que dejan estas jornadas de protesta debido al accionar de la fuerza pública procurando que las investigaciones por violaciones a derechos humanos sean realizadas por la jurisdicción ordinaria como juez natural.



- Es importante iniciar una reforma estructural a la Policía Nacional que incluya el desmonte total del ESMAD y que involucre a toda la sociedad, académicos, organizaciones de DDHH y movimientos de víctimas de las agresiones ejercidas por la Policía, entre otros, que propicie una progresiva y necesaria transformación de una institución históricamente violenta, al servicio de la guerra en la cual se incluya el interés superior de la niñez.
- La población en general debe escuchar a la población infantil y juvenil en sus exigencias, intereses y propuestas, garantizando desde la infancia su derecho a la participación política efectiva en los diferentes espacios de debate y manifestación.
- Es necesario que desde el Sistema Nacional de Políticas Públicas de Infancia y Adolescencia se fortalezcan los escenarios efectivos de participación de esta población de la sociedad colombiana, para que sean parte de los procesos de identificación de problemas públicos, diseño, formulación, implementación y evaluación de políticas públicas de infancia y adolescencia en general y de asuntos relacionados con el ejercicio de sus derechos humanos, haciendo énfasis en el derecho a la protesta social desde el marco que brinda el Derecho Internacional a los Derechos Humanos (DIDH).
 - Es fundamental que atendiendo a la problemática estructural de violación a derechos humanos de NNA, se puedan diseñar políticas públicas de atención diferenciada desde la perspectiva de los Derechos Humanos, a los diferentes casos de abusos y violencia policial que se han descrito en el presente informe, puesto que la ruta de atención en salud integral (componente físico, mental, psicosocial y emocional) es diferente para los casos de familiares de víctimas de homicidio, de NNA heridas, lesionadas, detenidas arbitrariamente, mutiladas ocularmente, amenazadas, violentadas sexualmente, violentadas por su condición de género o afectadas por otros abusos policiales que se dieron en las jornadas del Paro Nacional 2021.

¡POR UNA NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA
LIBRE DE VIOLENCIA!

POR EL DERECHO A LUCHAR Y LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Informe sobre las violencias en contra de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Paro Nacional en Colombia.



Humanidad
vigente



Plataforma Colombiana
por el protagonismo
de niños, niñas y jóvenes

 terre des hommes
Apoyo a la Niñez